

**Auto del Juez de medidas provisionales de 13 de junio de 2012 — Morison Menon Chartered Accountants y otros/Consejo**

(Asunto T-656/11 R II)

(«Procedimiento sobre medidas provisionales — Sobreseimiento»)

(2012/C 227/36)

Lengua de procedimiento: inglés

**Partes**

*Demandantes:* Morison Menon Chartered Accountants (Dubai, Emiratos Árabes Unidos); Menon Chartered Accountants — Dubai Office (Dubai); Morison Menon Chartered Accountants — Sharjah Office (Sharjah, Emiratos Árabes Unidos) (representantes: H. Viaene, D. Gillet y T. Ruys, abogados)

*Demandada:* Consejo de la Unión Europea (representantes: M.-M. Joséphidès y G. Étienne, agentes)

**Objeto**

Demanda de suspensión de la ejecución, por una parte, del Reglamento de Ejecución (UE) n° 1245/2011 del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por el que se aplica el Reglamento (UE) n° 961/2010 sobre medidas restrictivas contra Irán (DO L 319, p. 11) y, por otra parte, de la Decisión 2011/783/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2010/413/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán (DO L 319, p. 71), en la medida en que la entidad designada con el nombre de «Morison Menon Chartered Accountants» ha sido inscrita en la lista de las personas y entidades cuyos fondos y recursos económicos se congelan.

**Fallo**

- 1) *Sobreseer la demanda de medidas provisionales.*
- 2) *Reservar la decisión sobre las costas.*

**Auto del Tribunal General de 12 de junio de 2012 — Strack/Comisión**

(Asunto T-65/12 P) <sup>(1)</sup>

(«Recurso de casación — Función pública — Funcionarios — Resolución de remisión — Decisión que no puede ser objeto de un recurso de casación — Recurso de casación manifiestamente inadmisibles»)

(2012/C 227/37)

Lengua de procedimiento: alemán

**Partes**

*Recurrente:* Guido Strack (Colonia, Alemania) (representante: H. Tettenborn, abogado)

*Otra parte en el procedimiento:* Comisión Europea (representantes: H. Krämer y B. Eggers, agentes)

**Objeto**

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Segunda) de 7 de diciembre de 2011, Strack/Comisión (F-44/05 RENV, no publicado en la Recopilación), y que tiene por objeto que se anule dicho auto.

**Fallo**

- 1) *Desestimar el recurso de casación.*
- 2) *El Sr. Guido Strack cargará con sus propias costas así como con las costas en que haya incurrido la Comisión Europea en la presente instancia.*

<sup>(1)</sup> DO C 118, de 21.4.2012.

**Recurso interpuesto el 21 de mayo de 2012 — Ålands Industrihus/Comisión**

(Asunto T-212/12)

(2012/C 227/38)

Lengua de procedimiento: sueco

**Partes**

*Demandante:* Ålands Industrihus Ab (Mariehamn, Finlandia) (representante: L. Laitinen, abogada)

*Demandada:* Comisión Europea

**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

- Anule la Decisión de la Comisión Europea de 13 de julio de 2011 n° C 6/2008 sobre las ayudas ejecutadas por el Gobierno regional de Åland a favor de Ålands Industriehus AB.
- Condene en costas a la Comisión.

**Motivos y principales alegaciones**

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca siete motivos.

- 1) Primer motivo, basado en la aplicación errónea del artículo 107 TFUE, apartado 1 — No se trata de una ayuda de Estado

La demandante alega que las inyecciones de capital y las garantías de préstamos de que se trata no constituyen ayudas de Estado, y que la ayuda, en la medida en que afecta a los intercambios comerciales entre los Estados miembros, no falsea la competencia. Según la demandante, la Comisión ha incurrido en un error manifiesto de apreciación de los hechos, en especial al afirmar que no existe ningún obstáculo absoluto que impida a las empresas extranjeras desarrollar una actividad en Åland y que no existe, ciertamente, ningún obstáculo que impida a dichas empresas invertir en el mercado inmobiliario local.